



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00519083--UNC-ME#FAUD - PRORROGA DESIGNACION PERSONAL
DOCENTE EN TEORIA Y METODOS A

VISTO:

El Expediente EX-2022-00519083-UNC-ME#FAUD, por el que se tramitó la cobertura del cargo correspondiente a las funciones de la Adjuntía en la cátedra de Teoría y Métodos "A" de la carrera de Arquitectura;

Y CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica procedió a la convocatoria para la selección interina del cargo correspondiente,

Que la Comisión de Evaluación emitió el correspondiente Orden de Méritos, resultando primero el Arquitecto CRISTIAN TERRENO, quien fue designado hasta el 31/03/2023 y ha continuado hasta el 31/03/2024,

Que el Arq. TERRENO, revista actualmente en un cargo de Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso en la mencionada materia, por lo que corresponde conceder licencia sin goce de sueldos al Arq. TERRENO en dicho cargo, encuadrando la misma dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II) Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex Artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79),

Que la presente designación se efectúa hasta tanto se proceda a la cobertura del cargo de Profesor Titular, asignado a la materia en cuestión,

Que asimismo, corresponde producir la prórroga de designación interina de la Arq. MARIA GABRIELA SOTO, en el cargo de Asistente Semidedicación, así como la licencia sin goce de sueldos en su cargo de Asistente con Dedicación Simple en la misma asignatura,

Que la designación interina y la licencia sin goce de sueldos, cuenta a partir del 01/04/2024 y hasta tanto se produzca la cobertura del cargo de Profesor Titular, fijando como fecha tope el 31/03/2025,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Prorrogar la designación interina del Arquitecto CRISTIAN GABRIEL TERRENO (LEGAJO N° 35052), en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en el dictado de la materia Teoría y Métodos "A" de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/04/2024 y hasta tanto se produzca la cobertura del cargo de Titular, fijando como fecha máxima el 31/03/2025.

ARTICULO 2°: Prorrogar la licencia sin goce de sueldos concedida al Arquitecto CRISTIAN GABRIEL TERRENO (LEGAJO N° 35052), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso en la cátedra de Teoría y Métodos "A" de la carrera de Arquitectura, desde el 01/04/2024 y hasta el 31/03/2025, y encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II) Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex Artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO 3°: Prorrogar la designación interina de la Arquitecta MARIA GABRIELA SOTO (LEGAJO N° 47118), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, vacante por licencia concedida al Arq. TERRENO, para desempeñarse en la materia Teoría y Métodos "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/04/2024 y hasta el 31/03/2025.

ARTICULO 4°: Prorrogar la licencia sin goce de sueldos concedida a la Arquitecta MARIA GABRIELA SOTO (LEGAJO N° 47118), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, por concurso, en la materia Teoría y Métodos "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/04/2024 y hasta el 31/03/2025, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14.

ARTICULO 5°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 6°: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 7°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 8°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad

Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 9°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 10°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO